



SELLO QVARTO · AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Como Carta deu del Rey Nro Señor natural y en
Consequenzia admittian y admittieron Kluos y fe
zizis y de quinta y Rezo de dha D. Luzia no mna
Dona, Alex presado Andau Lopez Julian. a d. de Sele
Mande con paxica, para el juram. hadonario, el
abundelo hese curado; e sus. ^{nia} dho d. Con. lo Mar
uis. Conforme á dho, y Mande segonz Copia de
dha d. de dula á Continuazion de este de Credo =
en este estado. el d. D. Antonio. Buitago. dho que siendo
El notable porfuzisio Copadeten Longuor, de la Quera
paul de Cuydo y omision del Regador de hullas y siendo tan
General este Regador. lo age p. de. a esta villa en un
plam. de dha obligad; y de Una Confirmandad de su me
Ludico. y Con daron. quelo s. ^{no} D. Ant. Buitago Langorto
y d. gran. paxica Como Comisarios para este en cargo
Solucion persona de Condenaria y Sufrencia. a d.
se en cargo el empleo de Regador de las haciendas y
ja la fuente del ojo, y de dha d. de. lo agan p. de.
esta Villa. para dar su Ultimay mesen gran.
Dixtas, y istando p. de. los señores D. An
tonio y d. gran. a Cruz. Melgares. a refirer
este nombre. y
y Por no ofuzisio. ó tra Cosa se finen

